

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
FOMENTO DE LAS ARTES DE LA
VISUALIDAD, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2015**

EXENTA Nº 1534 *25.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta Nº 2.571, de 2014, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; en la Resolución Exenta Nº 23, de 2015, de este Servicio, que fija selección, lista de espera y no selección en el marco del concurso ya mencionado; y lo solicitado en el Memorando Nº 05-S/2480 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.571, de 2014, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público, recién mencionado, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio.

Que una vez notificados los resultados del concurso mencionado, la postulante del proyecto folio N° 65.714, titulado "Vertical - Trabajo de campo en la tierra de los Zenúes", doña Paula de Solminihac, interpuso recurso de reposición en contra de la resolución que fijó su no selección, solicitando que se revisara el procedimiento del concurso mencionado por supuestos errores cometidos en la evaluación que ocasionaron su no selección, en particular respecto de los criterios de presupuesto e impacto y evaluación del jurado.

Que en virtud de lo señalado y considerando el informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGESE

PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por la postulante del proyecto folio N° 65.714, titulado "Vertical - Trabajo de campo en la tierra de los Zenúes", en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la línea de Fomento de las Artes de la Visualidad, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, sólo en cuanto a que efectivamente se constató que existió un error por parte del Comité de Especialistas en la evaluación del criterio presupuesto. En relación a los supuestos errores cometidos en el criterio de impacto y en la evaluación del Jurado, se rechaza el recurso de reposición, ya que se constató que no se cometieron errores, habiéndose efectuado la evaluación en base a los parámetros indicados en las bases de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes del Comité de Especialistas y del Jurado, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en el respectivo correo electrónico que consta en la distribución del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/BVS

Resol 06/651

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante individualizado en el artículo primero de la presente resolución, en el correo electrónico: [REDACTED]